**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2.017**

**INFORME ECONOMICO FINANCIERO**

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y en relación al asunto referenciado, emite el siguiente informe económico-financiero:

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DE LOS INGRESOS

**Capítulo I.-** Los impuestos directos quedan evaluados en 25.687.748,38 euros, en los que cabe destacar las siguientes consideraciones:

a) El Impuesto sobre Actividades Empresariales, se establece en 720.000 euros, de los que 416.000 euros resultan de la cuota municipal estimada del padrón para 2.017, 219.000 euros por cuota nacional, cuota provincial, y cuota nacional telefonía móvil, y 85.000 euros por liquidaciones de ingreso directo por altas, actas de inspección, y sanciones.

b) El Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se acredita en un montante de 129.488,56 euros, resultante de la cifra estimada de padrón para 2.017 al mantenerse el tipo impositivo del 0,9%.

c) Cabe destacar la consignación de 21.820.000,00 euros, que supone un incremento de 975.000,69 euros sobre el 2016, correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de los que euros provienen de la cifra estimada del padrón prevista para 2.017 que resulta de aplicar a los valores catastrales, el coeficiente de actualización del 1,08, regulado en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del catastro Inmobiliario, aprobado por R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, aprobado en virtud del artículo 67 de la ley 48/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado, al estar incluido el municipio de Dénia en la relación de municipios a los que se aplicará el citado coeficiente, de conformidad con la Orden HAP/1553/2016,del MIHAP de 29/9/2016 (BOE de 1/10/2016), de lo de más la incorporación de nuevas unidades urbanas, con aplicación del tipo impositivo del 1%, por importe de 21.440.000 euros, más la cantidad prevista de 640.000 euros proveniente de liquidaciones de ingreso directo por nuevas altas, más los ingresos de fraccionamientos del ejercicio anterior menos las anulaciones previstas por nuevas concesiones de fraccionamientos y anulaciones que se estima en una disminución de 260.000 euros.

d) Las cifras que se señalan para el Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), alcanzan el montante de 1.730.000 euros, aumentando la previsión en 150.000 euros sobre el 2.016, y que se considera alcanzable teniendo en cuenta que en dicho ejercicio se ha liquidado, la cantidad de 1.722.313,09 euros.

e) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece en 2.401.236,00 euros, de los que 2.364.452,71 euros resultan del padrón de 2.017, con la incorporación de de las nuevas unidades, aumentando en 36.783,29 euros por la diferencia entre las LID por las altas y las bajas previstas de recibos, cifra alcanzable teniendo en cuenta que se liquidaron 83.133,59 euros en 2.016, compensándose los cobros de fraccionamientos del ejercicio anterior con las nuevas concesiones de fraccionamientos.

**Capítulo II.-** Los impuestos indirectos se prevén alcancen la cifra de 605.000 euros, en el que cabe hacer las siguientes consideraciones:

El Impuesto sobre Construcciones se ha calculado con una previsión de 605.000 euros, que representa un incremento de 75.000 euros respecto a la previsión del año anterior, cifra que se considera alcanzable teniendo en cuenta que los derechos reconocidos netos de este tributo ascendieron en 2.016 a 1.069.113,09 euros, aunque corresponden una parte a la tas por licencias urbanísticas, al haber un error en la imputación presupuestaria, que se ha corregido para 2.017..

**Capítulo III.-** El conjunto de tasas y otros ingresos queda cifrado en 11.961.719,93 euros, pudiendo destacar las siguientes consideraciones:

a) La tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos, se ha estimado una previsión de 6.900.000 euros, de las que 6.575.949,50 euros corresponden al padrón de 2.017, y el resto por 324.050,50 a LID, cifra alcanzable teniendo en cuenta que las LID del ejercicio 2.016 han ascendido a 486.208,15 euros.

b) La tasa por el estacionamiento de vehículos en las vías públicas de permanencia limitada (ORA), se ha estimado en 305.000 euros, incrementándose en 55.000 euros respecto al 2015, cifra que se espera alcanzar teniendo en cuenta que en 2016 se han reconocido derechos por valor de 307.175,79 euros.

c) Se ha estimado una previsión en concepto de recargos ejecutivos y de declaraciones fuera de plazo de 380.000 a ingresar por SUMA, Gestión Tributaria, que se encarga de la recaudación ejecutiva, aumentando las previsiones del ejercicio anterior en 50.000 euros, teniendo en cuenta que se han liquidado en 2016, la cantidad de 422.277,39 euros.

d) En concepto de intereses de demora por aplazamientos y fraccionamiento de pago de deudas en voluntaria, y de ingresos de deudas en ejecutiva, se ha previsto la cantidad de 125.000 euros, disminuyendo la previsión respecto al ejercicio anterior en 15.000 euros, y que es alcanzable teniendo en cuenta que los derechos reconocidos netos en 2.016 ascienden a la cantidad de 117.684,19 euros.

e) Se han estimado una cifra de ingresos de 600.000 euros en concepto de tasas por licencias urbanísticas, y de 80.000 euros en tasas de licencias de primera ocupación, disminuyendo la previsión respecto del ejercicio anterior, en 100.000 euros, cifra que se considera alcanzable, teniendo en cuenta se han reconocido, los tres primeros meses de 2.017, la cantidad de 176.121,53 euros..

f) Las restantes cifras que figuran en este capítulo resultan adecuadas a su rendimiento previsible, teniendo en cuenta el importe liquidado en 2.016 incidiendo en la tasa por ocupación de Vuelo, y subsuelo, habida cuenta de las liquidaciones a practicar a Iberdrola, y Telefónica, como titulares de las redes, así como también a los que tengan derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas conforme dispone el artículo 24.1.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que se cifra en 500.000 euros, y 120.000 euros, respectivamente, y los ingresos por multas que se cifran en 350.000 euros, manteniendo este último concepto su previsión respecto del ejercicio anterior, y, por último, la tasa por estancia y centro de día en la Residencia de Ancianos, que se cifran en 410.000 euros, y 45.000 euros, respectivamente, disminuyendo la primera en 50.000 euros dado que la Generalitat Valenciana, cobra directamente su tasa a los residentes que dependen de ésta, e ingresa como subvención la parte correspondiente.

**Capítulo IV.-** Asciende a la cantidad de 11.895.422,31 euros.

Hay que señalar que en este capítulo IV destaca la participación en los tributos del Estado por 9.304.433,31 euros, que supone un aumento de 105.503,31 euros respecto del ejercicio 2.016, cifra que resulta del total de los ingresos a cuenta en el 2.017, por 9.464.054,76 euros, minorada por la parte proporcional correspondiente a la liquidación del ejercicio de la PIE 2.008, por importe de 23.747,12 euros, y la correspondiente a la liquidación negativa de la PIE de 2.009, por importe de 73.891,47 euros, y 2013 por 61.982,83 euros, no estimando cantidad alguna en concepto la liquidación definitiva de la PIE de 2.015, ya que de resultar positiva se descontará de las cantidades pendientes.

Los restantes conceptos de este capítulo reflejan las subvenciones de la Generalitat Valenciana, por aportación a gastos de funcionamiento de la Residencia de Ancianos y programas de Servicios Sociales en su mayor parte, que se recogen en el anexo que consta en el expediente, y de la Diputación Provincial para la financiación de diferentes actividades.

**Capítulo V.-** Dicho capítulo alcanza la cifra de 441.000 euros, disminuyendo la previsión respecto del ejercicio anterior en 27.000 euros.

Consta en este capítulo los intereses de depósitos por importe de 1.000 euros.

Se ha consignado en este capítulo también, la cantidad de 15.000 euros por arrendamiento por las instalaciones de la ITV, viviendas sociales, y de la azotea de la Residencia y Polideportivo por la antena de telefonía, y de 365.000 euros por concesiones de playas y kioscos en la vía pública, además de 50.000 euros, por la concesión de la cantera de la garganta de Gata.

**Capítulo VI.-** No se tienen previsiones de ingresos.

**Capítulo VII.-** Dicho capítulo alcanza la cifra de 186.250 euros, correspondiente a la aportación de la Diputación de Alicante a las obras incluidas en el capítulo de inversiones en el Plan de Ahorro Energético por 238.000 euros.

**Capítulo IX.-** No se tienen previsiones de ingresos**.**

OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

**Capítulo I.-** Los gastos de personal ascienden a 18.050.230,27 euros, que cubren la totalidad de las dotaciones de la plantilla de funcionarios y cuadro laboral en vigor, incluyendo el incremento del 1% de las retribuciones, y las nuevos puestos según las especificaciones de la catalogación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta la previsión de lo dispuesto en la normativa básica prevista en la ley de PGE para 2017, así como una previsión para productividad, y gastos de formación de la plantilla, manteniéndose el crédito de 90.000 euros de ayudas sociales a funcionarios.

Igualmente se consigna cantidad suficiente para hacer frente a los gastos que tenga que soportar la Corporación por la Seguridad Social a cargo de la corporación.

**Capítulo II.-** El coste de los gastos corrientes y sostenimiento de los servicios alcanzan la cifra de 20.885.764,38 euros, de los que procede considerar lo siguiente:

a) Se consignan cantidades adecuadas para gastos generales de los servicios, conservaciones, comunicaciones, dietas, adquisiciones de material técnico, combustibles, etc., para un mínimo funcionamiento, como viene sucediendo en los últimos ejercicios.

b) Destacan las partidas de consumo de energía eléctrica, por 1.270.000 euros, el coste de la gestión de residuos urbanos de la contrata con URBASER por 5.340.000 euros, el coste de la transferencia de los vertidos por 440.000 euros, el tratamiento de los mismos por 1.340.000 euros, de los recogida verde por 70.000 euros, la previsión de la contrata de limpieza de playas por 771.383,35 euros, contrata de limpieza de edificios municipales y colegios por 684.985,80 euros, el contrato para la asistencia en playas por 676.579,60 euros, y gastos de servicio de recaudación de SUMA, Gestión Tributaria por 1.245.000 euros, y una dotación de 90.640 euros para la licitación de los servicios preventivos de ambulancias, que hasta junio de 2017 se realiza mediante un convenio con la Cruz Roja, considerándose suficientes los créditos consignados para atender las obligaciones exigidas.

**Capítulo III.-** Los intereses a satisfacer en el ejercicio de 2.017, ascienden a la cantidad de 2.455.000 euros, que suponen un aumento de 1.405.000 euros sobre el ejercicio de 2.016, que incluyen además de los correspondiente a la deuda municipal a largo plazo del préstamo de los préstamos concertados, los intereses de demora exigibles por el retraso en los plazos de pago, devoluciones de ingresos indebidos, y por el pago de sentencias firmes, y los correspondientes a los anticipos financieros a cuenta de la recaudación concedidos por SUMA, Gestión Tributaria, que se mantiene en 40.000 euros.

**Capítulo IV.-** Asciende a 3.742.442,92 euros, y en él figuran, entre otras, las aportaciones a la EATIM de la Xara por 652.094,06 euros, a la EATIM de Jesús Pobre por 392.642,77 euros, a la UNED por 211.484,05 euros, al CREAMA por 318.838,00 euros, que incluye una dotación de 50.000 euros para un plan de formación, al Consorcio de Extinción de Incendios por 293.426,94, y las ayudas para libros de texto por importe de 40.000 euros.

**Capítulo V.**- Se destina la cantidad de 200.000 €, como fondo de contingencia, cuya finalidad es, por una parte, facilitar la atención de necesidades imprevistas de forma que no se altere el importe total de los gastos no financieros autorizados por el Pleno al aprobar el presupuesto anual, y de otra, limitar a tal importe la instrumentación de gastos no presupuestados a través de las diversas figuras de modificación presupuestaria actualmente previstas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que todas ellas deben financiarse con recurso al fondo o mediante baja en otros créditos.

**Capítulo VI.-** Del crédito de este capítulo por 2.563.365,90 euros, se destina a cubrir la anualidad de los convenios suscritos para el pago de expropiaciones de las reservas de aprovechamiento, la cantidad de 1.250.000 euros, y el resto por 1.313.365,90 euros, a diversas inversiones.

**Capítulo VII.-** El presente capítulo asciende a 363.891,54 euros, y en él figuran, entre otros, la aportación a la Diputación Provincial por las obras de la calle Fontanella anualidad 2.017 de 274.211,54 euros, a la EATIM de Jesús Pobre, 60.000 euros, y a la de La Xara, 24.342 euros, y al CREAMA, por 1.000 euros.

**Capítulo IX.-** El cálculo de las amortizaciones a satisfacer en el ejercicio de 2.017 asciende a 3.645.000 euros, que supone un incremento de 15.000 euros respecto a la del ejercicio de 2.016.

En el expediente figura el estado previsto de situación de la deuda a 31 de diciembre de 2.017, que asciende a la cantidad de 22.043.923,60 euros (sin tener en cuenta la liquidación de la PIE), y que representa el 42,47% sobre los recursos ordinarios, último ejercicio liquidado, cumpliéndose el objetivo de deuda establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El detalle del Presupuesto por capítulos y magnitudes es el siguiente:

**GASTOS**

### CORRIENTES

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Personal | 18.050.230,27 |
| Bienes Corrientes y Servicios | 20.885.764,38 |
| Gastos Financieros | 2.455.000,00 |
| Transferencias Corrientes | 3.742.442,92 |
| Fondo de Contingencia | 200.000,00 |
| **TOTAL OPERACIONES CORRIENTES** | **45.333.437,57** |

### CAPITAL

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Inversiones Reales | 2.563.365,90 |
| Transferencias de Capital | 363.891,54 |
| **TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL** | **2.927.257,44** |

### FINANCIERAS

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Activos financieros | 0 |
| Pasivos Financieros | 3.645.000,00 |
| **TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS** | **3.645.000,00** |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL ESTADO GASTOS** | **51.905.695,01** |

**INGRESOS**

### CORRIENTES

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Impuestos Directos | 26.816.302,77 |
| Impuestos Indirectos | 605.000,00 |
| Tasas y otros ingresos | 11.961.719,93 |
| Transferencias Corrientes | 11.895.422,31 |
| Ingresos Patrimoniales | 441.000,00 |
| **TOTAL OPERACIONES CORRIENTES** | **51.719.445,01** |

## CAPITAL

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Enajenación Inversiones Reales | 0,00 |
| Transferencias de capital | 186.250,00 |
| **TOTAL OPERACIONES CAPITAL** | **186.250,00** |

### FINANCIERAS

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **IMPORTE** |
| Pasivos Financieros | 0,00 |
| **TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS** | **0,00** |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL ESTADO INGRESOS** | **51.905.695,01** |

El excedente de los ingresos corrientes, sobre los gastos de la misma naturaleza, constituyen el ahorro bruto, cuya cifra, para el ejercicio de 2.017, asciende a 6.386.007,44 euros, que refleja en qué medida los ingresos corrientes exceden a los gastos de funcionamiento, y cubre el 100% de los gastos de capital no financiero.

Si del ahorro bruto descontamos las amortizaciones financieras por 3.645.000 euros, se obtiene el ahorro neto que asciende a 2.741.007,44 euros.

El saldo de autofinanciación, que alcanza la cifra de 5.975.794,66 euros, se obtiene sumando al ahorro bruto, los ingresos de capital no financieros, y mide el volumen de recursos propios que pueden destinarse a la financiación de gastos de capital, sin tener que recurrir al endeudamiento, cubriendo la totalidad de los gastos de capital no financieros que ascienden a la cantidad de 3.645.000,00 euros.

En cuanto a la estructura financiera, se observa que el presupuesto de 2.017 se financia con un 100% proveniente de sus recursos propios.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2.017 son suficientes para hacer frente a las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de los diferentes servicios, cumpliéndose en consecuencia lo establecido en el artículo 165.4 del R.D. legislativo 2/004, de 5 de marzo, de aprobarse sin déficit.

Dénia, a 4 de mayo de 2.017.

EL INTERVENTOR ACTAL.

Fdo. Constantino Baeza Menchón.